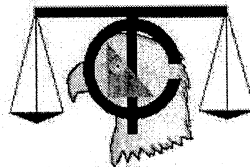




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 de Octubre de 2008.-

**VISTO:** El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. Nº 220/08, caratulado: "PRESENTACION SRES. JUAN CARLOS PINO Y ALBERTO ARAUZ SOLICITANDO OPINION S/ PROCEDENCIA DE LOS DECRETOS MUNICIPALES 716/08 Y 561/08"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente citado en el Visto se originó con motivo de los requerimientos de opinión cursados a este Tribunal por el Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante de Ushuaia Sr. Juan Carlos PINO y el Secretario del Cuerpo C.P. Alberto Abel ARAUZ, a través de Notas Letra P.C.D. Nº 70/08 (fs. 1/24) y 73/08 (fs. 26/43), en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 1) de la Constitución Provincial y artículo 2 inc. j) de la Ley Provincial 50, acerca del procedimiento seguido en relación a los Decretos Municipales Nº 74/08 (fs. 28/29), 201/08 (fs. 39), 256/08 (fs. 42/43), 410/08 (fs. 35/38), 561/08 (fs. 8/24), 591/08 (fs. 30/34) y 716/08 (fs. 3/6) que aprueban actas acuerdos varias o crean adicionales salariales, específicamente respecto de la imputación de partidas, en el marco de lo establecido en los artículos 179 y 181 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que en el marco de dichas actuaciones y del Expediente del registro de este Tribunal Letra: T.C.P. P.R. Nº 211/08, caratulado "S/ CONSULTA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SOBRE PROCEDIMIENTO P/ EL DICTADO EL DECRETO P.C.D. Nº 99/08 Y RESOLUCION CD Nº 109/08", se emitió la Resolución Plenaria Nº 81/08, glosada a fs. 51/53, con sustento en los Dictámenes Letra: A.L. - T.C.P. Nº 20/08 y 21/08 (fs. 54/64).

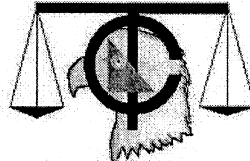
Que, a través del citado acto administrativo, se dio a las presentaciones realizadas mediante la Nota Letra: MUN. U. Nº 149/08 -que diera origen al Expediente citado en el considerando precedente-, y Notas Letra: P.C.D. Nº 70/08 y 73/08 el trámite de asesoramiento en materia de competencia propia de este Tribunal, conforme lo establecido por el artículo 2 inc. j) de la Ley Provincial 50 (Artículo 1º); haciendo saber al Intendente Municipal de Ushuaia y al Cuerpo de Concejales, a través del Presidente del Concejo Deliberante, que en todos los casos en que se autoricen aumentos que impliquen un incremento de la partida de personal en el transcurso del ejercicio presupuestario, debe contarse en forma

AF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

previa con la proyección estimativa anual del gasto que acredite la suficiencia de partida, caso contrario, debe darse estricto cumplimiento al trámite previsto en el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal (Artículo 4º). Siendo notificado a ambos con fecha 30 de Julio del corriente año, conforme consta en las Cédulas obrantes a fs. 118/119 de las presentes actuaciones.

Que, por otra parte, y en relación específicamente al Expediente Letra: T.C.P. -S.L. Nº 220/08, se dio intervención a la Auditora Fiscal designada en la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia, a los efectos que verifique en relación a los Decretos Municipales Nº 74/08, 201/08, 256/08, 410/08, 561/08, 591/08 y 716/08 el estado de la ejecución presupuestaria al 30 de Junio de 2008, ello en el marco del control posterior.

Que, como consecuencia de tal requerimiento, y tras el análisis de la documental colectada a fs. 75/109, se origina el Informe Letra: T.C.P. - Deleg. Muni. USH.- Nº 334/08 elaborado por la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, glosado a fs. 110/116.

Que, en dicho Informe la Auditora Fiscal analiza la ejecución de la Partida 011 -Gastos en Personal- correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal al 30/06/08, 31/07/08 y 31/08/08, en función de las modificaciones presupuestarias efectuadas a través de las Ordenanzas Municipales Nº 3351, 3353 y 3366 y los aumentos salariales otorgados a través de los Decretos Municipales Nº 889/08 y 1047/08, realizando su proyección al 31/12/08; y concluyendo que al 30/06/08 dicha partida era insuficiente para afrontar la totalidad de las erogaciones a liquidarse desde esa fecha al 31/12/08, situación que resultó subsanada con las modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenanzas Municipales Nº 3351, 3353, y 3366, promulgadas por los Decretos Municipales Nº 913/08, 947/08 y 1063/08, respectivamente.

Que el Informe comentado, es compartido por el Secretario Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. Nº 1525/08, obrante a fs. 117.

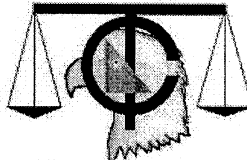
Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten las conclusiones de la Auditora Fiscal interviniente, considerando procedente en esta instancia, acorde lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria Nº 81/08 en relación a la conclusión del Expediente Letra: T.C.P. - P.R. Nº 211/08 *“en razón del trámite impuesto por Resolución CD Nº 130/08 (fs. 59), de la que se desprende que la actuación administrativa del Concejo Deliberante a través del requerimiento formulado al Departamento Ejecutivo mediante su artículo 2º, se encuentra direccionada a solicitar y dar trámite a la modificación de la partida*

AF

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

presupuestaria correspondiente”, y lo indicado en sus Artículos 1º y 4º referenciados precedentemente, dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente citado en el Visto, aprobando el Informe Letra: T.C.P. - Deleg. Muni. USH.- Nº 334/08 y comunicando las conclusiones allí vertidas al Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, en respuesta a la consulta efectuada a través de las Notas Letra: P.C.D. Nº 70/08 y 73/08.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por los arts. 166 inc. 1) y 180 inc. 3) de la Constitución Provincial, Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y arts. 1, 2 inc. j) y cdts. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Dar por concluidas las actuaciones tramitadas por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.L. Nº 220/08, caratulado: “PRESENTACION SRES. JUAN CARLOS PINO Y ALBERTO ARAUZ SOLICITANDO OPINION S/ PROCEDENCIA DE LOS DECRETOS MUNICIPALES 716/08 Y 561/08”; aprobando el Informe Letra: T.C.P. - Deleg. Muni. USH.- Nº 334/08 de la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, obrante a fs. 110/116. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar al Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia las conclusiones del Informe citado en el Artículo 1º, en respuesta a la consulta efectuada a través de las Notas Letra: P.C.D. Nº 70/08 y 73/08.

**ARTICULO 3º.-** Notificar, con copia certificada de la presente y del Informe Letra: T.C.P. - Deleg. Muni. USH.- Nº 334/08, al Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, al Intendente Municipal de Ushuaia, al Secretario Contable y Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO. Cumplido, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, archivar el Expediente Letra: T.C.P. - S.L. Nº 220/08.

**ARTICULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 156 /2008.-.**

AF

C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia